

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Quito, a 16 de marzo del 2015

PROTOCOLIZACION N° 2015-17-01-21-P00391

**PROTOCOLIZACION DE CERTIFICADO DE
EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑIA
FOSFORERA ECUATORIANA S.A.**

CUANTIA: INDETERMINADA

(Di 2, copias)

Notaría 21
MR

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina
81, piso 8

Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uo.com



ALMEIDA GUZMAN & ASOCIADOS
Estudio Jurídico

SEÑORA NOTARIA:

Elsa María Carrillo Andrade, a petición de FOSFORERA ECUATORIANA S.A., solicito se sirva protocolizar la Certificado de Existencia Legal de la compañía FOSFORERA TIMOR S.A.C., con la respectiva apostilla, los cuales constan de 6 fojas y se sirva conferirme dos copias certificadas de la misma.

Habiendo procedido de esta manera, se servirá devolvernos los originales, dejando copias certificadas en su archivo.

Atentamente,



Elsa María Carrillo Andrade
Mat. 17-2013-1150 F.A.P.



VIGENCIA

SUNARP DE PERSONA JURIDICAS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12865541

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
FOSFORERA TIMOR S.A.C.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : CONSTITUCION
A00001

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 12/06/2012 OTORGADA ANTE NOTARIO LUIS DANNON BRENDER EN LA CIUDAD DE LIMA, ACLARADA POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 19/06/2012 OTORGADA ANTE EL MISMO NOTARIO.

SOCIOS FUNDADORES Y APORTES:

1. JOSE LUIS CAMINO IVANISSEVICH, PERUANO, DIRECTOR DE EMPRESAS, CASADO CON HAYDEE IVONNE MARIA DENTONE BACIGALUPO DE CAMINO, SUSCRIBE 999 ACCIONES.
2. FERNANDO HURTADO DE MENDOZA POMAR, PERUANO, ABOGADO, CASADO CON MARIANA VELARDE GUTIERREZ, SUSCRIBE 1 ACCIONES.

OBJETO (ART. 2°): LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO A:

1. EFECTUAR INVERSIONES EN SOCIEDADES CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIRSE, SEAN DEL PERU O DEL EXTRANJERO;
 2. ADMINISTRAR, COMPRAR Y VENDER, O DE OTRO MODO SUSCRIBIR, ADQUIRIR Y ENAJENAR, ACCIONES Y/O PARTICIPACIONES DE SOCIEDADES CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIRSE, SEAN DE PERU O DEL EXTRANJERO, YA SEA EN FORMA DIRECTA O MEDIANTE CUALQUIER MECANISMO DE INTERMEDIACIÓN EXISTENTE.
 3. ADQUIRIR Y ENAJENAR, BAJO CUALQUIER FORMA PERMITIDA, TÍTULOS REPRESENTATIVOS DE OBLIGACIONES EMITIDAS POR SOCIEDADES CONSTITUIDAS EN EL PERU O EN EL EXTRANJERO, Y CUALESQUIERA TÍTULOS VALORES, VALORES MOBILIARIOS, PRODUCTOS DERIVADOS, Y EN GENERAL TODO TIPO DE DOCUMENTOS CAMBIARIOS Y/O DE CRÉDITO E INSTRUMENTOS FINANCIEROS;
 4. CELEBRAR Y EJECUTAR CON OTRAS SOCIEDADES, SEAN DE PERU O DEL EXTRANJERO, CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL Y/O CONTRATOS ASOCIATIVOS, TALES COMO JOINT VENTURES, CONSORCIOS O ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN, SEA COMO ASOCIANTE O COMO ASOCIADO;
- QUEDAN COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL MISMO QUE COADYUVEN A LA REALIZACIÓN DE SUS FINES.

INICIO DE LAS OPERACIONES SOCIALES: A PARTIR DE LA FECHAN DE LA INSCRIPCIÓN REGISTRAL.

DURACIÓN: INDETERMINADA.

DOMICILIO: LIMA, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES U OFICINAS EN CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS O EN EL EXTRANJERO.

CAPITAL (ART. 59): ES DE S/. 1,000.00 NUEVOS SOLES, REPRESENTADO POR 1,000 ACCIONES DE S/.1.00 NUEVOS SOLES CADA UNA. EL CAPITAL SE ENCUENTRA SUSCRITO Y PAGADO TOTALMENTE.

RÉGIMEN DE LA JUNTA GENERAL:

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



No hay suscripción a Horas de Aporte. Quedan pendientes de suscripción.

Notaría 21
Abg. Horacio Espinoza Delgado Viteri

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
PERSONA JURIDICA
PERSONAS JURIDICAS Y NATURALES
6 FEB. 2015
Número 1
ENTREGADO

ERT
REVISADO
NOTARIA 21

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

VICEENCIA DE PERSONA JURIDICAS
INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS
FOSFORERA TIMOR S.A.C.

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12865541

CONVOCATORIA, QUÓRUM Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS: CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO Y EN LOS ARTÍCULOS 125° AL 127° Y 245° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

LA SOCIEDAD NO TIENE DIRECTORIO

RÉGIMEN DE LA GERENCIA

ART. 32°. DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN:

LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE GENERAL, DESIGNADO POR LA JUNTA GENERAL. AL MOMENTO DE SU DESIGNACIÓN, POSTERIORMENTE, LA JUNTA ESTABLECERÁ LOS PODERES Y FACULTADES DEL GERENTE GENERAL. LOS NOMBRAMIENTOS SERÁN POR PLAZO INDEFINIDO, SALVO QUE LA JUNTA ESTABLEZCA EXPRESAMENTE PLAZOS DETERMINADOS. TODOS LOS GERENTES PUEDEN SER REMOVIDOS EN CUALQUIER MOMENTO POR LA JUNTA GENERAL.

ART. 33°. VACANCIA E IMPEDIMENTOS

LOS CASOS DE VACANCIA Y DE IMPEDIMENTOS PARA EL CARGO DE GERENTE SE RIGEN, EN CUANTO HUBIERE LUGAR, POR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY.

ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDADES: SEGUN LOS ARTÍCULOS 221° Y SIGUIENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES (LEY N° 26887).

RÉGIMEN PARA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD: SEGÚN LOS ARTÍCULOS 407° AL 420° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES (LEY N° 26887).

SE NOMBRA COMO GERENTE GENERAL A: FERNANDO HURTADO DE MENDOZA POMAR, D.N.I N° 10805908.

EL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES, FACULTADES, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE LE CONFIERE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, TENDRÁ LAS ESTABLECIDAS EN EL RÉGIMEN DE PODERES DEL NUMERAL SIGUIENTE:

5. SE APRUEBA EL SIGUIENTE RÉGIMEN DE PODERES DE LA SOCIEDAD:

5.1. EL GERENTE GENERAL GOZA DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DE REPRESENTACIÓN PROCESAL SEÑALADAS EN EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL POR EL SOLO MÉRITO DE SU NOMBRAMIENTO: TENDRÁ LA FACULTAD DE CELEBRAR CONVENIOS ARBITRALES, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN ARBITRAJES, EJERCER TODOS LOS DERECHOS Y FACULTADES RELATIVOS AL ARBITRAJE Y PARA ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS QUE SE DISCUTEN EN LAS ACTUACIONES ARBITRALES.

ASIMISMO, TENDRÁ LAS FACULTADES PARA TRANSIGIR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, ASÍ COMO DE CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE Y/O DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE CONCILIACIÓN, PERO, TODAS Y CUALQUIERA DE ESTAS FACULTADES DEBERÁN SER EJERCIDA MEDIANTE LA FIRMA CONJUNTA CON EL APODERADO GENERAL.

5.2. ABRIR Y CERRAR CUENTAS EN BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS; GIRAR CHEQUES, ENDOSARLOS; DEPOSITAR DINERO O RETIRARLO; EFECTUAR TRANSFERENCIAS Y/O GIROS BANCARIOS, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, PRORROGAR, PROTESTAR, DAR EN GARANTÍA Y DESCONTAR LETRAS, VOUCHERS, PAGARÉS Y WARRANTS Y CUALQUIER OTRA CLASE DE TÍTULO VALOR, ABRIR Y CERRAR CARTAS DE CRÉDITO; CONTRATAR, ABRIR Y CERRAR CARTAS DE

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



Página Número 2



Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:06/02/2015 10:47:26 Página 2 de 6 No existen Títulos Pendientes v/o Suspendidos



VIGENCIA

DE ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Partida: 12865541

PERSONA JURIDICA

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
FOSFORERA TIMOR S.A.C.**

D. RECABAR CHEQUES, NOTAS DE CRÉDITO NEGOCIABLES Y EN GENERAL, HACER COBRO DE CUALQUIER OTRO MECANISMO O DOCUMENTO A TRAVÉS DEL CUAL SE DISPONGA LA DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS, MULTAS U OTROS CONCEPTOS.

E. SOLICITAR EL ACOGIMIENTO A FRACCIONAMIENTOS, REGIMENES DE INCENTIVOS, REGIMENES DE GRADUALIDAD Y CUALQUIER OTRO BENEFICIO TRIBUTARIO.

F. INVOCAR LA PRESCRIPCIÓN DE DEUDAS

G. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN PROCEDIMIENTOS DE COBRANZA COACTIVA INICIADOS EN SU CONTRA O EN CONTRA DE TERCEROS, INCLUYENDO FACULTADES PARA INTERPONER RECURSOS DE INTERVENCIÓN EXCLUYENTE DE PROPIEDAD.

H. ABSOLVER REQUERIMIENTOS DE TODO TIPO, INCLUYENDO REQUERIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN, SOLICITUDES DE INFORMACIÓN, CRUCES DE INFORMACIÓN CON TERCEROS, Y CUALESQUIERA OTROS VINCULADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE A LA DETERMINACIÓN Y/O EL COBRO DE TRIBUTOS A LA SOCIEDAD O A TERCEROS.

I. EN GENERAL, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER OTRO PROCEDIMIENTO INICIADO POR, O SEGUIDO ANTE, AUTORIDADES TRIBUTARIAS, O QUE SE ENCUENTRE VINCULADO A ASUNTOS TRIBUTARIOS

SE NOMBRA COMO APODERADO GENERAL A: SEBASTIAN MARCELO ELIAS SARDIÑA, D.N.I N° 45295770.

7. LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL REGIMEN DE PODERES DESCRITOS EN EL NUMERAL 5, SE REGIRÁN POR LAS REGLAS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN, SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO POR LAS LEYES QUE RESULTEN APLICABLES: 7.1. LAS FACULTADES QUE SE OTORGAN EN ESTE INSTRUMENTO, O EN LOS QUE LO MODIFICAN, PODRÁN SER MATERIA DE DELEGACIÓN SIEMPRE QUE ELLO SE INDIQUE DE MANERA EXPRESA RESPECTO DE LOS RESPECTIVOS APODERADOS, PERO EN NINGÚN CASO PODRÁN SER OBJETO DE SUSTITUCIÓN, SALVO QUE ELLO EXPRESAMENTE PREVISTO PERMITIDO POR ESTE MISMO INSTRUMENTO. LA DELEGACIÓN SE HARÁ EN LA FORMA QUE EXIJA LAS NORMAS LEGALES PERTINENTES.

7.2. SI QUE SEA NECESARIO OTRO ACUERDO ADICIONAL Y ESPECIFICO, LAS FACULTADES QUE SE OTORGAN POR ESTE INSTRUMENTO COMPRENDEN EL OTORGAMIENTO Y LA SUSCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, INCLUYENDO CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS DE LOS LIBROS DE LA SOCIEDAD, QUE SEAN NECESARIOS PARA QUE EL ACTO JURÍDICO, OPERACIONES Y NEGOCIOS DE QUE SE TRATE QUEDE COMPLETAMENTE FORMALIZADO Y APTO PARA CUMPLIR PLENAMENTE LA FINALIDAD QUE PERSIGA.

CUANDO SE REQUIERA FORMALIZAR ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, SALVO QUE ÉSTA HAYA DESIGNADO UN APODERADO ESPECIFICO, EL GERENTE GENERAL, CON SU SOLA FIRMA, PODRÁ SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE SEAN NECESARIOS PARA DICHA FORMALIZACIÓN, HASTA SU FINAL INSCRIPCIÓN REGISTRAL SI ELLO FUERA NECESARIO.

7.3. EL GERENTE GENERAL PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES DETALLADAS EN LOS NUMERALES 5.1, 5.4, 5.7 Y 5.9 INCLUSIVE, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA INDIVIDUALMENTE YA SOLA FIRMA.



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 4



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12865541

DE
PERSONA JURÍDICAS
INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS
FOSFORERA TIMOR S.A.C.

POR SU PARTE, LAS FACULTADES DETALLADAS EN LOS NUMERALES 5.2, 5.3, 5.5, 5.6 Y 5.8 INCLUSIVE, SERÁN NECESARIAMENTE EJERCIDAS POR EL GERENTE GENERAL Y EL APODERADO GENERAL DESIGNADO EN EL NUMERAL 6 PRECEDENTE, DE MANERA CONJUNTA Y A DOBLE FIRMA.

B. SE OTORGA FACULTADES AL SEÑOR ALFONSO MONTOYA STAHL IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 07879741 Y AL SEÑOR SEBASTIÁN MARCELO ELÍAS SARDINA IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 45295770, PARA QUE CUALQUIERA DE ELLOS, ACTUANDO INDIVIDUALMENTE Y A SOLA FIRMA, REALICE TODOS LOS ACTOS, GESTIONES Y/O TRAMITES NECESARIOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (R.U.C.) A CARGO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT, PUDIENDO INCLUSO SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD COMO UNA SOCIEDAD IRREGULAR Y, LUEGO DE LA INSCRIPCIÓN DE ÉSTA EN REGISTROS PÚBLICOS, SOLICITAR LA MODIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRIBUYENTE A PERSONA JURÍDICA Y DELEGAR EL PRESENTE PODER, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE. ASIMISMO, SE LES OTORGA FACULTADES PARA QUE CUALQUIERA DE ELLOS, ACTUANDO INDIVIDUALMENTE Y A SOLA FIRMA, REALICE TODOS LOS ACTOS, GESTIONES Y/O TRAMITES NECESARIOS PARA LA ABERTURA DE CUENTAS DE LA SOCIEDAD. SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE, CON LA FINALIDAD ANTES SEÑALADA, LOS APODERADOS ANTES INDICADOS PODRÁN, SIN QUE LA SIGUIENTE ENUMERACIÓN SEA LIMITATIVA SINO MERAMENTE ENUNCIATIVA, PRESENTAR SOLICITUDES, SOLICITAR Y RECABAR DOCUMENTOS, FIRMAR FORMULARIOS, EXPEDIR CONSTANCIAS Y DECLARACIONES JURADAS Y EFECTUAR PAGOS DE DERECHOS. ASIMISMO, PODRÁN DELEGAR SUS FACULTADES EN OTRA PERSONA, POR DOCUMENTO SIMPLE O POR LA FORMA QUE CONSIDEREN NECESARIA Y/O CONVENIENTE A LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, SEA DE MANERA PERMANENTE, POR UN PLAZO DETERMINADO O PARA UNA CIRCUNSTANCIA ESPECIFICA PUDIENDO EN CUALQUIER MOMENTO REVOCAR LA DELEGACIÓN, TOTAL O PARCIALMENTE, Y REASUMIR SUS FACULTADES.

9. EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD QUEDA SUJETO AL SIGUIENTE ESTATUTO

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 13/06/2012 A LAS 04:08:57 PM HORAS, BAJO EL N° 2012-00535265 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/150.50 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NUMERO(S) 00017541-94 00022669-93.-LIMA, 26 DE JUNIO DE 2012.

TOMAS HERRBERTO CERDAN LIMAY
Registrador Público
Oficina Registral N° 02 - Sede Lima

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Vilari

Página Número

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Vilari
REVISADO NOTARÍA 21 UIC



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

DE PERSONA JURIDICAS
INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
FOSFORERA TIMOR S.A.C.

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 1286554J

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00001

AUMENTO DE CAPITAL: Por Escritura Pública del 18/07/2012 otorgada ante Notario Eduardo Laos De Lama en la ciudad de Lima, y por Acta de Junta General del 28/06/2012, se acordó: Aumentar el capital social en la suma de S/. 6'331,000.00 nuevos soles, mediante el aporte en efectivo, en consecuencia, se *modifica el Artículo Quinto* del Estatuto Social, con el siguiente tenor: "Art. 5º.- El capital de la sociedad es de S/. 6'332,000.00 nuevos soles, representado por 6'332,000 acciones nominativas y ordinarias, de un valor nominal de S/. 1.00 cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas". *El acta corre inserta en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas N° 01, (Fs. 02 - 04), debidamente legalizada por Notario Dr. Luis Dannon Brender, de fecha 28/06/2012, registrado bajo el N° 027401.* El título fue presentado el 24/07/2012 a las 10:06:21 AM horas, bajo el N° 2012-00664583 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/. 3,650.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00028107-33 00029646-93. - LIMA, 06 de Agosto de 2012.

Basquez
RODRIGO DEL PILAR ELIZABETH VASQUEZ GALINDO
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Copia
Sin Inscripción al B.O.P.
A Horario Suspendido
A Horas: 8:00 AM

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR... *Mari Milagros*
Sánchez (ok. Folios)
VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCION.
LIMA, - 9 FEB. 2015

Notaría 21
ING. FERNANDO LLANOS CUENTAS
Jefe de la Unidad de Administración
Zona Registral N° IX - Sede Lima



NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art.18
de la ley Notarial, doy fe que los cobios que en6.....lojas
anteriores son iguales a los documentitos presentados ante mí.

Quito, 10/02/2015

Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

REPUBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country: **REPÚBLICA DEL PERÚ**
2. El presente documento público / This public document
has been signed by: **FERNANDO LLANOS CUENTAS**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of: **JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp
of: **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - SUNARP**
Certificado / Certified
5. en / at: **SEDE CENTRAL** 6. el / the: **10/02/2015**
LIMA
7. por / by: **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N°: **MRE3009581453291982930**
9. Sello / timbre / Seal / stamp 10. Firma / Signature
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Mendoza Paíra Rosas
Mendoza Paíra Rosas
Direccion General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 20 N° 777977

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

Abg. María Laura Delgado Viteri



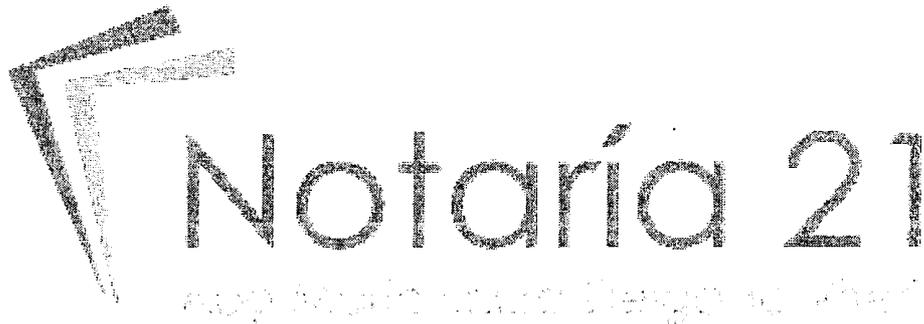
NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

RAZON: A petición de la Abogada Elsa Maria Carrillo Andrade, protocolizo en ocho (8) fojas la PROTOCOLIZACION DE CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑIA FOSFORERA ECUATORIANA S.A., que antecede.- Quito, dieciséis de marzo del dos mil quince.-



ABG. MARÍA LAURA DELGADO VITERI

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte,
Oficina 81, piso 8
Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-uio.com



Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Se protocolizo ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la PROTOCOLIZACION DE CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑIA FOSFORERA ECUATORIANA S.A., sellada y firmada en Quito, dieciséis de marzo del dos mil quince.-

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

[Firma]



ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARIA VIGESIMO PRIMERA DEL CANTON QUITO

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri





Factura: 002-003-000001585



20151701021P00391

PROTOCOLIZACIÓN 20151701021P00391

FECHA DE OTORGAMIENTO: 16 DE MARZO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: PROTOCOLIZACION DE CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑIA FOSFORERA ECUATORIANA S.A.

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 8

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
DIEGO ALMEIDA GUZMAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1704204559001

OBSERVACIONES:

Notaría 21
Abg. Maria Laura Delgado Viteri

BN

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Notaría 21
Abg. Maria Laura Delgado Viteri

ERT
REVISADO
NOTARIA 21
UIS